

Resolución Número 778

(Abril 21 de 2017)

“Por la cual se asigna funciones a la Subsecretaría de Gestión Institucional para que adelante todas las actuaciones administrativas relacionadas con la cuenta con NIT 899999458-9 correspondiente al FER”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, Decreto 001 de enero 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la parte final del literal m) del artículo 5 del Decreto 330 de 2008, señala que es función del Secretario de Educación del Distrito: “...delegar la ordenación del gasto cuando las necesidades del servicio lo requieran”.

Que en la Resolución No. 1165 del 27 de junio de 2016 “Por la cual se delegan las competencias en materia de ordenación del gasto y del pago de los recursos de funcionamiento e inversión y se dictan otras disposiciones”, se estableció que corresponde a la Subsecretaria de Gestión Institucional el manejo de los recursos para el pago de gastos de funcionamiento.

Que la Secretaría de Educación del Distrito tiene la representación legal de la cuenta con Nit: 8999994589, que se encuentra vigente y corresponde al Fondo Educativo Regional FER, a través de la cual se paga la nómina y la seguridad social de algunos servidores públicos de la Entidad.

Que la cuenta del FER con el Nit 899999458-9, está inmersa dentro del proyecto 898 apoyo a la gestión en cuanto a la administración de Talento Humano para la prestación de servicio educativo, cuyo ordenador del gasto es la Subsecretaria de Gestión Institucional. Que teniendo en cuenta lo anterior se encuentra procedente, asignar todas las actuaciones administrativas relacionadas con la cuenta del FER con el Nit. 899999458- 9 a la Subsecretaria de Gestión Institucional.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR a la Subsecretaria de Gestión Institucional todas las actuaciones relacionadas con el manejo de la cuenta del FONDO EDUCATIVO REGIONAL FER con Nit 899999458-9, para todos los efectos y frente a todas las entidades competentes para el manejo de la seguridad social de los servidores públicos de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ